



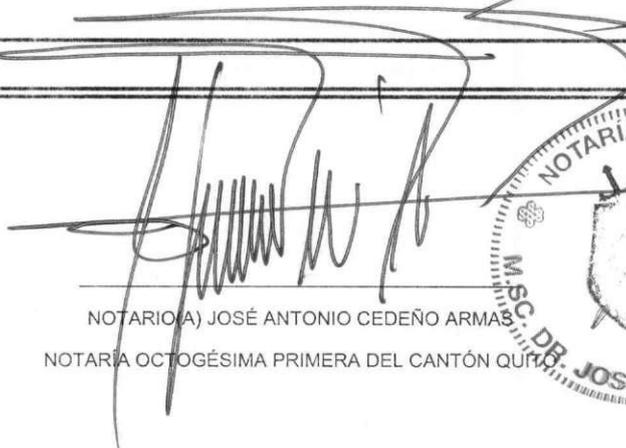
Factura: 001-002-000018073



20171701081P03109

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701081P03109					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101990081	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103125025	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC
08/11/2017 16:20

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701081P03109
Factura No.: 001-002-000018073



NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUABRASUK TOURS AGENCIA DE VIAJES ECUABRASUKTOURS
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUABRASUK TOURS AGENCIA DE VIAJES ECUABRASUKTOURS CIA.LTDA., la señorita YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en Vicente López OE5-358 y Machala, de esta ciudad de QUITO, teléfono: 022530619 / 0997533909, correo: veritoy05@yahoo.es, por sus propios y personales derechos; la señora SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en Seymour N43196 y Rio Coca, de esta ciudad de QUITO, teléfono: 0998907766 / 022445133, correo: msotomayorgutierrez62@yahoo.com, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUABRASUK TOURS AGENCIA DE VIAJES ECUABRASUKTOURS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N79 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES

CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

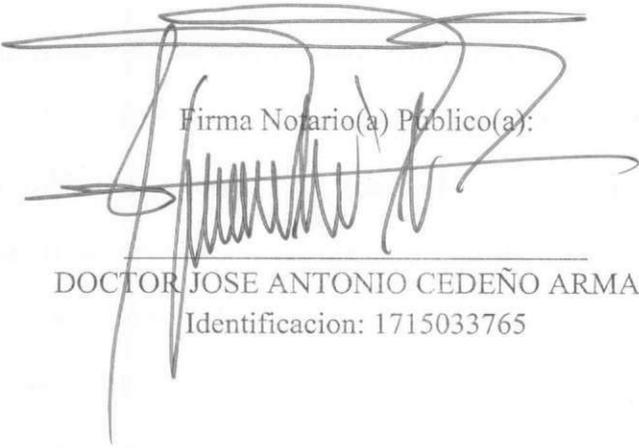


YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES
CEDULA: 1103125025



SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID
CEDULA: 1101990081





Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Identificacion: 1715033765


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110312502-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES
YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA MERA SHELL
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAURI VALDIVIESO EFRAIN PODALIRIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUCHA PUCHA LUZMILA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-05-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30







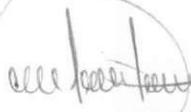
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

104 JUNTA No
104 - 179 NUMERO
1103125025 CÉDULA

YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 QUITO CANTÓN ZONA: 1
 COTOCOLLAO PARROQUIA




NOTARIA 81 - QUITO
 SC. DR. JOSÉ A. CEDENO A.
 FV







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103125025

Nombres del ciudadano: YAURI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YAURI VALDIVIESO EFRAIN PODALIRIO

Nombres de la madre: PUCHA PUCHA LUZMILA DE JESUS

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-067-69387



179-067-69387

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 110199008-1

SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID

LOJA/LOJA/CHUGUIRIBAMBA

07 ABRIL 1962

FECHA DE EMISIÓN 002-E 0144 00680 F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1962

Maria Sotomayor



EQUATORIANA***** V8333V2242

CASADO FLORESMILO TEN STACHE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ASDRUBAL SOTOMAYOR

PIEDAD GUTIERREZ

QUITO 15/08/2006

REN 2058117

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

035 JUNTA No.

035 - 266 NUMERO

110199008 CEDULA

SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO CANTÓN ZONA: 1

JIPIJAPA PARROQUIA

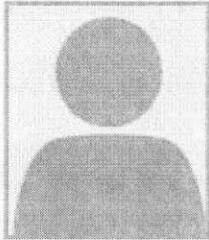



Maria Sotomayor





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1101990081

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR GUTIERREZ MARIA ENID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORESMILO TENE SINCHE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ASDRUBAL SOTOMAYOR

Nombres de la madre: PIEDAD GUTIERREZ

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-067-69419



170-067-69419

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-004166358
Autorización SRI: 1119914328
Fecha Autorización: 2016-12-12
Válida Hasta: 2017-12-12



No. de Control: 8054320-40
Valor a pagar: 34.27

Fecha de Emisión: 2017-06-28

Fecha de Vencimiento: 2017-07-17

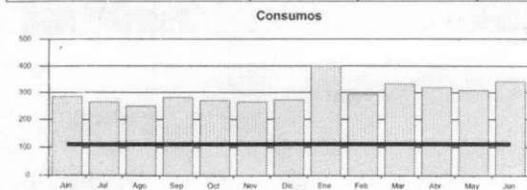
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 80543-5 TENE SINCHÉ FLORESMILO
Código Único Eléctrico Nacional: 1400080543 Cédula / R.U.C.: 1100080140 Código Postal: 170513
Dirección servicio: E8 ISLA SEYMUR N43-196 PB AV. RIO COCA JIPIJAPA CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 34 30-36-019-5940 Tarifa: 215-Residencial/Efic.Energética (Baja Tension) 2017-06-28 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 20501-COT-AB Desde: 2017-05-25 Hasta: 2017-06-27 Días Facturados: 33 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía medida	124021.00	123677.00	344	kWh	22.16
Energía Coccion Eléctrica y calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kwh)			92	kWh	1.41
Energía			252	kWh	22.16



FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO	OTROS
			27.56

SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

VALOR CONSUMO:	22.16
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	2.36
I.V.A.(0%)	0.00
SERVICIO ELÉCTRICO (1.1):	25.93
ALUMBRADO PUBLICO	1.63
ALUMBRADO PÚBLICO (1.2):	1.63
OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO	
OTROS (1.3):	0.00
TOTAL (1.1 + 1.2 + 1.3):	27.56

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO

Coccion Eléctrica	6.62
Calentamiento de Agua	1.66
Tarifa Eléctrica	13.27
TOTAL:	21.55



EL GOBIERNO
SUBSIDIA
ESTE SERVICIO

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público	27.56
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	27.56



Banco del Pacífico

45 AÑOS
EN EL
MEJOR LUGAR
TU CORAZÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
 NOMBRE: VALRI PUCHA VERONICA DE LAS MERCEDES
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1103125025
 NUMTRAMITE: 2017.1.12538 NUMPROFORMA: 1701-38065
 UNDTARIO: 000000000031920 UNMERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 396.20
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 396.20

QUITO-EL CONDADO SHOPPING 2017-11-07 16:01:12 Caja:00022 REF:9392720 Usr:CEGOVIA

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 / 2016

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor